CONTRATO N°12/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAI, domiciliada en Yegros 338 e/ Mcal. Estigarribia, Ypacarai. República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA J. GOMEZ S.R.L.,** RUC N° 80002438-9, domiciliada en ruta Mcal. Estigarribia N°1510, KM 9 Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alberto Recalde González, con Cédula de Identidad N° 476.241, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato: CONTRATACION DIRECTA N°09/2019, CON ID N°370552, "ADQUISICION DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YPACARAI"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA N°09/2019, CON ID N°370552, "ADQUISICION DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YPACARAI.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Todas las Documentaciones referentes al llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370552----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°09/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de YPACARAI. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 2.297/2019.**----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendente

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS R.U.C.: 80002.850 Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								CASA J. GOMEZ SRL	
N°	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	P. Total
1	25172503-001	CUBIERTAS PARA MAQUINAS PESADAS	Unidad	Unidad	1				
1,1		Cubiertas 12,4x24x18	Unidad	Unidad	2	FATE	ARGENTINA	1.743.000	3.486.000
1,2		CAMARAS 12,4x24x18	Unidad	Unidad	2	TORTUGA	BRASIL	519.000	1.038.000
1,3		CUBIERTAS 18X4X30	Unidad	Unidad	2	FATE	ARGENTINA	3.057.000	6.114.000
1,4		CAMARAS 18X4X30-	Unidad	Unidad	2	TORTUGA	Brasil	456.000	912.000
								Precio total	**11.550.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: once millones quinientos mil.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La totalidad de los servicios deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de YPACARAI.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
La misma podrá ser instrumentada a través de Declaración Jurada, conforme al modelo establecido en la sección formularios "Formulario N°2", publicada en el SICP.----------

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

CASA J. GOMEZ S.R.L.
VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS
TEL.: 502.550
Fco. Mcal. Lopez entre Km. 9

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 0,5 % (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypacarai, República del Paraguay al dia siete del mes de Noviembre y del año dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GRAL.

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendente

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

CASA J. GOMEZ S.R.L. CAMARAS CUBIERTAS TEL.: 502.850

CASA GOMEZ S.R.L.
CARLOS ALBERTO RECALDE LEGAL